

ORDENANZA N° 3986.-

PERIODO 39.-

La Plata, 21 de agosto de 1974.-

Expte. 1317-I-38/74.- I.M.-

Expte. 7719/74.- D.E.-

Señor Intendente MUNICIPAL

Prof. RUBEN A. CARTIER.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 10, celebrada el día 20 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3986.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ordenanza 3920, la pavimentación de la calle 5 entre 12 y 13, de la localidad de City-Bell.

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de la obra -----deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO -LEY 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- De forma.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3986.-

La Plata, 2 de septiembre de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Prof. RUBEN A. CARTIER-Intendente Municipal.-

" " Nestor A. Mazzarello- Secretario de Gobierno.-

Es copia.-

